

Bogotá D.C.,

Señor (a)

NOELIO BURGOS PINEDA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MENOR EMANUEL BURGOS ARENAS
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 288 del 16 de mayo de 2023

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada el día 06/06/2023 al 13/06/2023, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 288 del 16 de mayo de 2023 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 180 del 11 de junio de 2020"**

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día 16 de junio del año 2023, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co, o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

SE DESFIJA EL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____ A LAS _____ :

Cordialmente,



SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez – Contratista - Subsecretaría Jurídica Sp
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista - Subsecretaría Jurídica, fmc

RESOLUCIÓN n.º 288 - DE 16 MAY 2023

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 180 del 11 de junio de 2020"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 121 de 2008, 623 de 2016 y 145 de 2021, este último modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022, y las Resoluciones 844 de 2014, 327 de 2017 y 044 de 2020 de la Secretaría Distrital del Hábitat, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 180 del 11 de junio de 2020, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, vinculó al proyecto de vivienda *"Arbolada Santa Teresita"* en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al hogar que hace parte del programa de reasentamientos humanos de la Caja de la Vivienda Popular, al hogar representado por la señora GLORIA MARÍA ARENAS TRIANA, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.126.989, a quien se le asignó el subsidio distrital de vivienda en especie equivalente a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes — SMMLV de la vigencia 2019.

Que mediante la Resolución 2921 del 22 de julio de 2019, modificada por la Resolución 4461 del 27 de noviembre de 2019, la Caja de la Vivienda Popular asignó el Valor Único de Reconocimiento — VUR equivalente a 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes — SMMLV, al hogar representado por la señora GLORIA MARÍA ARENAS TRIANA, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.126.989, en el proyecto de vivienda nueva denominado *"Arbolada Santa Teresita"*, ubicado en la localidad de San Cristóbal.

Que mediante oficio con radicado n.º 1-2022-30954 del 19 de julio de 2022, el señor NOELIO BURGOS PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía n.º 79.411.625, informó a la Secretaría Distrital del Hábitat del fallecimiento de la señora GLORIA MARÍA ARENAS TRIANA, el cual ocurrió el 27 de junio de 2022, como consta en el registro civil de defunción n.º 10312865 que obra en el expediente. Así mismo, señaló que él era el responsable del menor de edad Emanuel Burgos Arenas.

Que mediante la Resolución 1996 del 26 de septiembre de 2022, la Caja de la Vivienda Popular reconoció un nuevo titular del Programa de Reasentamientos y en su artículo primero señaló:

"ARTÍCULO PRIMERO. Entiéndase que para todos los efectos legales y administrativos el proceso de reasentamientos con el identificador 2018-CP19-16647 continuará a nombre del menor EMANUEL BURGOS ARENAS, identificado con tarjeta de identidad No.

PL.

RESOLUCIÓN n.º 288 - DE 16 MAY 2023 Page 2 de 4

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 180 del 11 de junio de 2020"

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 180 del 11 de junio de 2020"
1.016.722.230, representado legalmente por el señor NOELIO BURGOS PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.411.625, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución."

Que mediante comunicación con radicado n.º 1-2023-8874 del 3 de marzo de 2023, la Caja de la Vivienda Popular informó a la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, lo siguiente:

"(...) agradecemos su colaboración respecto al ajuste de la resolución de asignación del subsidio del caso 2018-CP19-16647 a nombre de la señora GLORIA MARÍA ARENAS TRIANA (Q.E.P.D) aclarando que para todos los efectos legales y administrativos del proceso de reasentamientos con el ID 2018-CP19-16647 continuará a nombre del menor EMANUEL BURGOS ARENAS, identificado con tarjeta de identidad No. 1.016.722.230 representado legalmente por el señor NOELIO BURGOS PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.411.625."

Que verificado el formulario de postulación 32-1280, el hogar representado por la señora GLORIA MARÍA ARENAS TRIANA, está conformado por su hijo menor de edad, EMANUEL BURGOS ARENAS, identificado con tarjeta de identidad n.º 1.016.722.230.

Que el parágrafo 4 del artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"*, modificado por el artículo 2 del Decreto Nacional 1533 de 2019, establece que *"Cuando el hogar esté conformado por miembros mayores y menores de edad y los primeros fallezcan antes del giro o de la legalización del subsidio familiar de vivienda otorgado, podrán suscribirse los actos jurídicos de aplicación del subsidio por el defensor de familia en representación de los menores beneficiarios del subsidio, quien deberá velar por los intereses de estos mientras el juez determina en cabeza de quien estará la custodia y guarda de los mismos"*.

Que el artículo 21 de la Resolución 844 de 2014 de la Secretaría Distrital del Hábitat, prevé que el hogar inscrito no podrá modificar la conformación de su núcleo familiar, salvo que después de realizada la inscripción al Sistema de Información para la Financiación de Soluciones de Vivienda - SIFSV ocurrieren circunstancias de hecho y/o derecho que impliquen su modificación, caso en el cual, el hogar deberá aportar las pruebas que permitan a la Secretaría Distrital del Hábitat efectuar la modificación.

Que de acuerdo con lo anterior, se considera pertinente modificar parcialmente la Resolución 180 del 11 de junio de 2020, en el sentido de señalar que el representante del hogar al cual se le reconoce el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, es el menor EMANUEL BURGOS ARENAS,

RESOLUCIÓN n.º 288 - DE 16 MAY 2023 Pág. 3 de 4

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 180 del 11 de junio de 2020"

Identificado con tarjeta de identidad n.º 1.016.722.230, representado legalmente por su padre, el señor **NOELIO BURGOS PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 79.411.625; de conformidad con los documentos que hacen parte del expediente y el Registro Civil de Nacimiento con NIJP 1016722230 e indicativo serial 43989553, en el cual se evidencia que el señor **NOELIO** es el padre del menor:

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Modificar parcialmente la Resolución 180 del 11 de junio de 2020 "Por la cual se vinculan ciento veintiséis (126) hogares del Programa de Reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Arbolada Santa Teresita" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016", expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, en el sentido de señalar que el representante del hogar al cual se le reconoce el Subsido Distrital de Vivienda, es la persona que se relaciona a continuación, en concordancia con la Resolución 1996 del 26 de septiembre de 2022 de la Caja de la Vivienda Popular, así:

No.	NUMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	RESOLUCION VUR	VALOR SUBSIDIO
1	Tarjeta de identidad 1.016.722.230	EMANUEL BURGOS ARENAS Representado legalmente por su padre, el señor NOELIO BURGOS PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía n.º 79.411.625	1996 del 26 de septiembre de 2022	\$ 16.562.320

Artículo 2º.- Notificar el contenido de la presente resolución al señor **NOELIO BURGOS PINEDA**, como representante legal del menor **EMANUEL BURGOS ARENAS**, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular.

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

FM.

RESOLUCIÓN n.º 288 DE 16 MAY 2023 Pág. 4 de 4

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 180 del 11 de junio de 2020"

Artículo 5º.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 MAY 2023



NELSON YOVAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Juan Carlos Hoyos - Comandante Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Juliana Pineda - Jefe de Oficina Administrativa
 Juliana Pineda - Comandante Subdirección de Recursos Financieros
 María del Pilar Oliver González - Comandante Subsecretaría de Gestión Financiera
 María Carolina Rueda Pérez - Comandante Subsecretaría Jurídica
 Sandra Yaneth Triunfo Villamor - Subsecretaría Jurídica
 Apéndice: Mónica Beatz - Pícaro Ojeda - Subdirectora de Recursos Públicos